

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

10563 *Resolución de 20 de junio de 2021, de la Secretaría General de Pesca, por la que se modifica la de 28 de abril de 2021, por la que se establecen disposiciones de ordenación de la pesquería de la sardina ibérica (*Sardina pilchardus*) que se pesca en aguas ibéricas de la zona CIEM VIIIc y IXa.*

La Orden APM/605/2018, de 1 de junio, establece un plan de gestión y recuperación para la sardina (*Sardina pilchardus*) de las aguas ibéricas (8c y 9a) del Consejo Internacional para la Exploración del Mar.

La Resolución de 28 de abril de 2021, de la Secretaría General de Pesca, por la que se establecen disposiciones de ordenación de la pesquería de la sardina ibérica (*Sardina pilchardus*), que se pesca en aguas ibéricas de la zona CIEM 8c y 9c, estableció el inicio de la pesquería el 3 de mayo y, además, en su Punto Cuarto fijó topes de captura y desembarque por jornada de pesca para los buques de cerco, racú y piobardeira del Cantábrico y Noroeste.

En la Resolución de 25 de mayo de 2021, de la Secretaría General de Pesca, por la que se modifican, con respecto a la pesquería de la sardina ibérica en 2021, las Resoluciones de 28 de abril de 2021, se aclaró la interpretación de la jornada de pesca así como la existencia de cuatro jornadas semanales de actividad. También se hacía mención a la próxima publicación del dictamen científico del Consejo Internacional para la Exploración del Mar (ICES por sus siglas en inglés), donde se espera que la situación de la biomasa de la población de sardina ibérica continúe con la senda de mejora constatada en el año 2020 y se pudiera incrementar la cantidad disponible fijada para el presente año 2021.

El ritmo de consumo razonable de la cantidad disponible de sardina ibérica constatado hasta ahora, así como lo esperado por las previsiones del dictamen científico de ICES, permiten que, de manera excepcional, y únicamente durante la semana del 21 al 25 de junio, se modifiquen en este momento los topes de captura y desembarque por jornada de pesca de sardina ibérica (*Sardina pilchardus*) para todos los buques de las flotas censadas en el Cantábrico Noroeste (cerco y aquellas que usen artes altamente selectivos como el racú y la piobardeira) pasando a ser de 2.300 Kg por jornada de pesca. Además, existen peticiones del sector solicitando este incremento puntual por razones de interés comercial durante este periodo.

Por todo ello, la Secretaría General de Pesca, una vez oído el sector, resuelve lo siguiente:

Primero.

Modificar el Punto Cuarto de la Resolución de 28 de abril de 2021, de la Secretaría General de Pesca, por la que se establecen disposiciones de ordenación de la pesquería de la sardina ibérica (*Sardina pilchardus*), que se pesca en aguas ibéricas de la zona CIEM 8c y 9c, al que se hace el siguiente añadido:

«No obstante lo anterior y excepcionalmente, durante la semana del 21 al 25 de junio, el tope de captura y desembarque por jornada de pesca de sardina ibérica (*Sardina pilchardus*) será de 2.300 Kg por jornada de pesca para todos los buques de las flotas de cerco, racú y piobardeira del Cantábrico y Noroeste. En todo caso, dentro de los topes anteriores sólo podrá haber 500 Kg de sardina entre 11 y 15 centímetros.»

Segundo.

Esta Resolución surte efectos a partir del día siguiente de su firma.

Tercero.

Esta Resolución no pone fin a la vía administrativa, por lo que, en el plazo de un mes, se podrá interponer recurso de alzada ante el Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 en relación con el 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 20 de junio de 2021.–La Secretaria General de Pesca, Alicia Villauriz Iglesias.